



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0558-2023-MDP

Pichanaqui, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°129-2023-MDP de fecha 27 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el año fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del Año Fiscal 2024, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0129-2023-MDP, de fecha 27 de diciembre del presente año, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por

¡Oportunidad para todos!

Jr. Iro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichanaqui de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: S/ 35,711,974.00

RUBRO	GENERICA DE INGRESOS				TOTAL
	1.1	1.3	1.4	1.9	
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	-	-	18,837,698.00	5,222,688.00	22,060,386.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,605,221.00	-	-	258,950.00	1,864,171.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	-	2,120,866.00	-	291,999.00	2,412,865.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	-	4,824,965.00	4,824,965.00
18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	4,549,587.00	-	4,549,587.00
TOTALES	1,605,221.00	2,120,866.00	21,387,285.00	10,598,602.00	35,711,974.00

PRESUPUESTO DE GASTOS: S/ 37,792,918.00

RUBRO	GENERICA DE GASTOS					TOTAL
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.6	
00 RECURSOS ORDINARIOS	115,776.00	1,002,006.00	742,422.00	-	220,740.00	2,080,944.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	10,073,595.00	-	4,466,892.00	1,514,000.00	783,211.00	22,060,386.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	666,277.00	-	938,944.00	-	-	1,864,171.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	179,000.00	381,999.00	1,509,867.00	50,000.00	-	2,412,865.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-
18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	1,332,798.00	-	3,216,789.00	9,374,552.00
TOTALES	11,034,648.00	1,384,005.00	8,990,923.00	1,564,000.00	4,220,740.00	37,792,918.00

Artículo 2°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al Año Fiscal 2024, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

 ELISEO PARIONA GALINDO
 ALCALDE

